

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA

Despacho-

Referencia: Demanda Verbal de Restitución de BANCOLOMBIA S.A.

Contra: LEIDY GALEANO MARIN CC 43.999.372, JUAN ANTOLINEZ CC 80086339

Radicado: 2021 -00163-00

ASUNTO: TERMINACIÓN PROCESO POR DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

ANGELA MARIA ZAPATA BOHÓRQUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente de la ciudad de Medellín - Antioquia, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.358.264 del municipio de Girardota Antioquia, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura. Apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia se sirva decretar la terminación del proceso de la referencia **POR DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES**.

Por lo anterior, manifiesto y solicito al Señor Juez:

- 1) Que la parte **DEMANDANTE** desiste de las pretensiones promovidas en contra de la demandada, teniendo en cuenta que se hizo el pago total del contrato leasing.
- 2) Así mismo, sírvase Señor Juez no condenar en costas a las partes.
- 3) Fundamento esta petición en concordancia con el artículo 316 del Código General del Proceso.

me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al correo: notificacionesprometeo@aecea.co

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho.



ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ.

C.C. No. 39.358.264 del Municipio de Girardota - Antioquia.

T.P. No. 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura.